

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 670**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



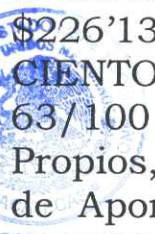
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Pinos, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$226'136,270.63 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N.), que se integran por el 42.84% de Ingresos Propios, Participaciones y Agua Potable y Alcantarillado; 44.92% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.24% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.77%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$217'126,379.26 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), de los que se destinó el 42.59% para el concepto de Gasto Corriente, Deuda Pública y Agua Potable y Alcantarillado, 1.51% para Obra Pública, 44.24% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.66% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 59.83%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$9'009,891.37 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$11'216,468.16 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$2'321,266.99 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), los cuales se encuentran

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



integrados por 56.11% de empleados de base y 43.89% de otros deudores.


**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$22'257,117.75 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 75/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$915,235.93 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), de las cuales 20.13% se realizaron con Recursos Propios y 79.87% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$7'537,790.73 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), el cual representa un decremento de 63.04% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 77.46% de Proveedores, 0.06% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 22.48% de Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROVEEDORES.-** El saldo de Proveedores en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$5'838,834.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), el cual representa un incremento de 85.22% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 62.97% de Proveedores de Gasto Corriente y 37.03% de Proveedores de Obra Pública.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 19.96%; asimismo las 13 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$69'964,590.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 93.48% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$30,484.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$30'445,678.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 60.10% a Obligaciones Financieras, 3.02% a Seguridad Pública, 36.68% a Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones y 0.20% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 85.02% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$12,074.00 (DOCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## RAMO 20

### PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 Para Migrantes por un monto de \$6'296,936.23 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) que corresponden a la muestra de dos obras, aprobadas en la vertiente de Agua Potable y Alcantarillado.

### DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias por un monto de \$2'817,019.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras, aprobadas en las vertientes de Alcantarillado y Electrificación.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.66 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$37'857,475.95 que representa el 17.44% del gasto total.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 17.28% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.67% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.36% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$45'268,962.32 representando éste un 6.15% de decremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$48'236,699.48.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$75'197,810.69 siendo el gasto en nómina de \$45'268,962.32, el cual representa el 60.20% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.02.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	96.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	24.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	26.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	24.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	8.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	60.1
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	20.5
Gasto en Otros Rubros	16.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	88.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

### e) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## f) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 70.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0206/2013 de fecha 15 de febrero presentado el 18 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	9	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del O.I.C.	31	10	21	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
Subtotal	47	19	28		28
TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Preventivas					
Recomendación	36	3	12	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	12
			23	Recomendación	23
			1	Seguimiento	1
Subtotal	36	3	36		36
TOTAL	83	22	64		64

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de **INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO** derivadas del proceso de solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/39-012, PF-11/39-002, OP-11/39-006 y OP-11/39-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/39-002, AF-11/39-011, AF-11/39-014, AF-11/39-016, AF-11/39-023, AF-11/39-025, AF-11/39-027, AF-11/39-030, AF-11/39-034, AF-11/39-036, AF-11/39-046, AF-11/39-050, PF-11/39-004, PF-11/39-007, PF-11/39-009, PF-11/39-011, PF-11/39-013, PF-11/39-016, OP-11/39-008, OP-11/39-011, OP-11/39-014 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, de Recomendaciones AF-11/39-013, AF-11/39-024, AF-11/39-033, AF-11/39-035, AF-11/39-041, AF-11/39-049, PF-11/39-003, PF-11/39-006, PF-11/39-008, PF-11/39-012, PF-11/39-014, PF-11/39-022, por un monto de \$9'406,733.32 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/39-012 y la derivada de Recomendación AF-11/39-013.- Por recursos no recaudados por la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

cantidad de \$7,654.50 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) derivado de expedir veintisiete 27 licencias para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas ni autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la Recomendación AF-10/39-009 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-11/39-002.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$1'543,726.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 82/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-11/39-006.- Por haber adjudicado mediante invitación a tres personas, la obra denominada "Construcción de sistema, línea de conducción y red de distribución de agua potable, Refugio De Los Ortiz", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, siendo que por el monto aprobado de \$3'870,312.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) debió haberse adjudicado por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y en el artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, C.P. Herminio Briones Oliva y Francisco Guardado Molina (del 1° de enero al 19 de octubre de 2011) como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente.
- OP-11/39-009.- Por haber adjudicado mediante invitación a tres personas, la obra denominada "Construcción de alcantarillado, La Lobeña", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, siendo que por el monto aprobado de \$3'985,040.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) debió haberse adjudicado por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010 y en el artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, C.P. Herminio Briones Oliva y Francisco Guardado Molina (del 1° de enero al 19 de octubre de 2011) como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente.

- AF-11/39-002, AF-11/39-011, AF-11/39-014, AF-11/39-016, AF-11/39-023, AF-11/39-025, AF-11/39-027, AF-11/39-030, AF-11/39-034, AF-11/39-036, AF-11/39-046, AF-11/39-050, PF-11/39-004, PF-11/39-007, PF-11/39-009, PF-11/39-011, PF-11/39-013, PF-11/39-016, OP-11/39-008, OP-11/39-011, OP-11/39-014.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Pinos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Francisco Javier Zavala Venegas, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.
- AF-11/39-024.- Por contar con cheques firmados en blanco por el Presidente Municipal, correspondiente a la cuenta bancaria número

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



0171091700 denominada “Fondo IV 2010” de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., así como por no atender la Recomendación AF-10/39-037, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Estela Campos Rivera y José Luis Canizales como Presidente, Tesorera, Síndica y Regidor de la Comisión de Hacienda respectivamente.

- AF-11/39-033.- Por no realizar la circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se programara su pago o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acreditaran su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como no atender la Recomendación AF-10/39-054 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-11/39-035.- Por no haber celebrado cuando menos una reunión de Cabildo ordinaria en los meses de febrero, mayo, septiembre y diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracciones II y III, 79 fracción I, 92 fracciones III, V y VI, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera, Profr. Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Margarita Torres Hernández, Ing. Gabriel Aguilar Martínez, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Prof. Juan López Guerrero, Juan López Torres, Consuelo López Moreno, Amelia Guevara Juárez, Antonio Lozano Vargas, Prof. José Félix Ojeda Sánchez, María Isabel Gómez López, Cristina Ramírez Martínez, Ismael Pacheco Escojido, Otilia Ortiz Venegas, J. Marcos Reyes Montoya, Juana Ramírez López, Prof. Bernardo Cruz Mendoza, José Guadalupe Cordero Rivera, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva y José Luis Canizales Celestino como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores(as) Municipales, respectivamente.
- AF-11/39-041.- Por no inscribir en algún Régimen de Seguridad Social a 164 trabajadores del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/39-063 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 primer IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 12

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-11/39-049.- Por no implementar medidas de control y políticas o reglamentos para el rubro de Viáticos, tales como un tabulador aprobado por el H. Ayuntamiento, el cual señale las cuotas autorizadas para las comisiones a diferentes lugares, además de las cuotas pernoscables ó no, así como implementar el Pliego de Comisión y los lineamientos específicos para el otorgamiento y comprobación de los mismos, asimismo por no atender la Recomendación AF-10/39-069 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 93 fracciones 1 y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Profr. Gilberto Aníbal Hernández Cruz y Bertha Alicia Cisneros Velázquez como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/39-003.- Por no exhibir el acta del Consejo de Desarrollo Municipal que autorice las modificaciones realizadas, detallando los nombres de las obras y/o acciones, ubicación e importes de cada una de éstas, de manera que se lleve un control adecuado en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-11/39-006.- Por no haber exhibido la totalidad de los elementos probatorios dentro del expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional correspondientes al suministro de combustible, mantenimiento y refacciones para vehículos, de lo cual se detectó que los servicios y reparaciones se realizan a los vehículos particulares de los funcionarios municipales, en virtud de que algunos vehículos oficiales se encuentran descompuestos y fuera de servicio y por tanto no son suficientes para realizar las actividades propias del Municipio; sin embargo dichas acciones son improcedentes al existir afectación al postulado básico de Contabilidad Gubernamental

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



del ente y no transparentar la aplicación de los recursos, motivo por el cual el Municipio deberá tomar las acciones necesarias y ajustarse a los medios de transporte con los que cuenta cada una de las áreas del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-008.- Por no contar con un control interno adecuado y no integrar las bitácoras de consumo de combustible, las cuales deben ser requisitadas en su totalidad, además de estar firmadas por quien solicita y por el funcionario municipal que autoriza el suministro del mismo. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93, fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorera

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-012.- Por no exhibir estudios socioeconómicos para la selección de personas beneficiadas dentro del programa “Rehabilitación y Mejoramiento de Vivienda” de Fondo III, así como por no haber atendido las Recomendaciones PF-10/39-007 y PF-10/39-009 realizadas en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-11/39-014.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social derivado de la falta de conciliación entre las áreas respecto del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-022.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social derivado de la falta de conciliación entre las áreas respecto del Fondo IV, así como no haber atendido la Recomendación PF-10/39-032 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$1'989,224.28 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PESOS 28/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2011-45/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y un beneficiario de recurso durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/39-017.- Por la cantidad de \$749,803.36 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.) relativa a percepciones pagadas y recibidas de más según lo señalado en el Decreto número 75 de las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por \$185,701.36 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos un pesos 36/100 M.N.) y Subsidiario por \$564,102.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), Estela Campos Rivera, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por \$50,022.00 (Cincuenta mil veintidós pesos 00/100 M.N.), Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado, Gabriel Aguilar Martínez, José Luis Canizalez Celestino, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva, J.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Guadalupe Cordero Rivera, Bernardo Cruz Mendoza, María Isabel Gómez, Amelia Guevara Juárez López, Juan López Guerrero, Consuelo López Moreno, Juan López Torres, Antonio Lozano Vargas, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Ismael Pacheco Escojido, Juana Ramírez López, Cristina Ramírez Martínez, J. Marcos Reyes Montoya, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Margarita Torres Hernández, todos los mencionados Regidores(as) del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$25,704.00 (Veinticinco mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) cada uno de ellos.

- AF-11/39-019.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no exhibir autorización de Cabildo previa a la realización de las erogaciones por concepto de ayuda, ni evidencia documental que las respalde y justifique, asimismo por no presentar constancia escolar y estudio socioeconómico respecto de la ayuda percibida por el C. Juan Jesús Esquivel Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y Juan Jesús Esquivel Rodríguez, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Beneficiario del Recurso en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros señalados y Solidario el último.
- AF-11/39-028.- Por la cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



relativo a dos préstamos a particulares que aún y cuando cuentan con pagaré expedidos a nombre de Fidel Reyes Rodríguez y Guadalupe Navarro Rangel respectivamente, éstos carecen de firmas por parte de los beneficiarios, situación que impide la recuperación legal de los mismos, así mismo por no presentar evidencia de su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 fracciones II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros señalados y Directa la última mencionada.

- PF-11/39-017.- Por la cantidad de \$154,387.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) por no haber exhibido la totalidad de los elementos probatorios dentro del expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados para la acción de Fondo IV número 1139001 denominada “pago de pasivos”, mediante el cheque número cuatro de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A., por concepto de suministro de abarrotes varios. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

- PF-11/39-018.- Por la cantidad de \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número siete de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A. para la acción de Fondo IV número 1139001 denominada "pago de pasivos", a favor del proveedor de servicios Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V., por concepto de viajes a diferentes puntos de la República, soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

- PF-11/39-019.- Por la cantidad de \$140,033.00 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número diecinueve de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A. para la acción de Fondo IV número 1139001 denominada “pago de pasivos”, a favor del proveedor Juan Nicolás Fernández Pérez, por concepto de suministro de artículos de línea blanca y mueblería, soportado financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.


- PF-11/39-021.- Por la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. relativa a erogaciones de la cuenta bancaria de Fondo IV número 0180803197 de BBVA Bancomer, S.A., para la obra denominada "Aportación para la construcción de calles, adquisición de 400 toneladas de cemento (programa peso por peso, convenio con SECOP), cobertura Municipal", de la que no se anexó programa de obras a realizar, en el que conste las metas y cantidad de cemento programado en cada una de las obras, con nombre y firma de funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Contralor Municipal para su validación, así como documentación técnica y social de las obras realizadas, ni recibos y/o vales por la entrega del cemento, con nombre y firma de los responsables de las obras que lo recibieron y funcionarios que autorizan; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Pinos, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA


**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/39-012, PF-11/39-002, OP-11/39-006 y OP-11/39-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/39-002, AF-11/39-011, AF-11/39-014, AF-11/39-016, AF-11/39-023, AF-11/39-025, AF-11/39-027, AF-11/39-030, AF-11/39-034, AF-11/39-036, AF-11/39-046, AF-11/39-050, PF-11/39-004, PF-11/39-007, PF-11/39-009, PF-11/39-011, PF-11/39-013, PF-11/39-016, OP-11/39-008, OP-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



11/39-011, OP-11/39-014 a quien se desempeñó como Contralor Municipal, de Recomendaciones AF-11/39-013, AF-11/39-024, AF-11/39-033, AF-11/39-035, AF-11/39-041, AF-11/39-049, PF-11/39-003, PF-11/39-006, PF-11/39-008, PF-11/39-012, PF-11/39-014, PF-11/39-022, por un monto de \$9'406,733.32 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera, Regidores(as) y Director de Desarrollo Económico y Social; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/39-012 y la derivada de Recomendación AF-11/39-013.- Por recursos no recaudados por la cantidad de \$7,654.50 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) derivado de expedir veintisiete 27 licencias para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas ni autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la Recomendación AF-10/39-009 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/39-002.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$1'543,726.82 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 82/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-11/39-006.- Por haber adjudicado mediante invitación a tres personas, la obra denominada "Construcción de sistema, línea de conducción y red de distribución de agua potable, Refugio De Los Ortiz", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, siendo que por el monto aprobado de \$3'870,312.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) debió haberse adjudicado por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y en el artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, C.P. Herminio Briones Oliva y Francisco Guardado Molina (del 1° de enero al 19 de octubre de 2011) como Presidente Municipal,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Director de Desarrollo Económico y Social y  
Director de Obras Públicas, respectivamente.

- OP-11/39-009.- Por haber adjudicado mediante invitación a tres personas, la obra denominada "Construcción de alcantarillado, La Lobeña", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, siendo que por el monto aprobado de \$3'985,040.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) debió haberse adjudicado por Licitación Pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010 y en el artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, C.P. Herminio Briones Oliva y Francisco Guardado Molina (del 1° de enero al 19 de octubre de 2011) como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente.
- AF-11/39-002, AF-11/39-011, AF-11/39-014, AF-11/39-016, AF-11/39-023, AF-11/39-025, AF-11/39-027, AF-11/39-030, AF-11/39-034, AF-11/39-036, AF-11/39-046, AF-11/39-050, PF-11/39-004, PF-11/39-007, PF-11/39-009, PF-11/39-011, PF-11/39-013, PF-11/39-016, OP-11/39-008, OP-11/39-011, OP-11/39-014.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Pinos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Profr. Francisco Javier Zavala Venegas, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

- AF-11/39-024.- Por contar con cheques firmados en blanco por el Presidente Municipal, correspondiente a la cuenta bancaria número 0171091700 denominada "Fondo IV 2010" de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., así como por no atender la Recomendación AF-10/39-037, realizada en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Estela Campos Rivera y José Luis Canizales como Presidente, Tesorera, Síndica y Regidor de la Comisión de Hacienda respectivamente.
- AF-11/39-033.- Por no realizar la circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



programara su pago o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acreditaran su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como no atender la Recomendación AF-10/39-054 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-11/39-035.- Por no haber celebrado cuando menos una reunión de Cabildo ordinaria en los meses de febrero, mayo, septiembre y diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracciones II y III, 79 fracción I, 92 fracciones III, V y VI, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera, Profr. Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Margarita Torres Hernández, Ing. Gabriel Aguilar Martínez, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Prof. Juan López Guerrero, Juan López Torres, Consuelo López Moreno, Amelia Guevara Juárez, Antonio Lozano Vargas, Prof. José Félix Ojeda Sánchez, María Isabel Gómez López, Cristina Ramírez Martínez, Ismael Pacheco Escojido, Otilia

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ortiz Venegas, J. Marcos Reyes Montoya, Juana Ramírez López, Prof. Bernardo Cruz Mendoza, José Guadalupe Cordero Rivera, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva y José Luis Canizales Celestino como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores(as) Municipales, respectivamente.

- AF-11/39-041.- Por no inscribir en algún Régimen de Seguridad Social a 164 trabajadores del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/39-063 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 primer IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-11/39-049.- Por no implementar medidas de control y políticas o reglamentos para el rubro de Viáticos, tales como un tabulador aprobado por el H. Ayuntamiento, el cual señale las cuotas autorizadas para las comisiones a diferentes lugares, además de las cuotas pernóctables ó no, así como implementar el Pliego de Comisión y los lineamientos específicos para el otorgamiento y comprobación de los mismos, asimismo por no atender la Recomendación AF-10/39-069 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 93 fracciones 1 y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Profr. Gilberto Aníbal Hernández Cruz y Bertha Alicia Cisneros Velázquez como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-11/39-003.- Por no exhibir el acta del Consejo de Desarrollo Municipal que autorice las modificaciones realizadas, detallando los nombres de las obras y/o acciones, ubicación e importes de cada una de éstas, de manera que se lleve un control adecuado en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-11/39-006.- Por no haber exhibido la totalidad de los elementos probatorios dentro del expediente

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional correspondientes al suministro de combustible, mantenimiento y refacciones para vehículos, de lo cual se detectó que los servicios y reparaciones se realizan a los vehículos particulares de los funcionarios municipales, en virtud de que algunos vehículos oficiales se encuentran descompuestos y fuera de servicio y por tanto no son suficientes para realizar las actividades propias del Municipio; sin embargo dichas acciones son improcedentes al existir afectación al postulado básico de Contabilidad Gubernamental del ente y no transparentar la aplicación de los recursos, motivo por el cual el Municipio deberá tomar las acciones necesarias y ajustarse a los medios de transporte con los que cuenta cada una de las áreas del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-008.- Por no contar con un control interno adecuado y no integrar las bitácoras de consumo de combustible, las cuales deben ser requisitadas en su totalidad, además de estar

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



firmadas por quien solicita y por el funcionario municipal que autoriza el suministro del mismo. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93, fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-012.- Por no exhibir estudios socioeconómicos para la selección de personas beneficiadas dentro del programa "Rehabilitación y Mejoramiento de Vivienda" de Fondo III, así como por no haber atendido las Recomendaciones PF-10/39-007 y PF-10/39-009 realizadas en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-11/39-014.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social derivado de la falta de conciliación entre las áreas respecto del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-11/39-022.- Por incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social derivado de la falta de conciliación entre las áreas respecto del Fondo IV, así como no haber atendido la Recomendación PF-10/39-032 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con

fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2011-45/2012, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por importe total de \$1'989,224.28 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y un beneficiario de recurso durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/39-017.- Por la cantidad de \$749,803.36 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.) relativa a percepciones pagadas y recibidas de más según lo señalado en el Decreto número 75 de las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por \$185,701.36 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos un pesos 36/100 M.N.) y Subsidiario por \$564,102.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), Estela Campos Rivera, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por \$50,022.00 (Cincuenta mil veintidós pesos 00/100 M.N.), Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado, Gabriel Aguilar Martínez, José Luis Canizalez Celestino, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Bernardo Cruz Mendoza, María Isabel Gómez, Amelia Guevara Juárez López, Juan López Guerrero, Consuelo López Moreno, Juan López Torres, Antonio Lozano Vargas, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Ismael Pacheco Escojido, Juana Ramírez López, Cristina Ramírez Martínez, J. Marcos Reyes Montoya, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Margarita Torres Hernández, todos los mencionados Regidores(as) del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$25,704.00 (Veinticinco mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) cada uno de ellos.

- AF-11/39-019.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no exhibir autorización de Cabildo previa a la realización de las erogaciones por concepto de ayuda, ni evidencia documental que las respalde y justifique, asimismo por no presentar constancia escolar y estudio socioeconómico respecto de la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



ayuda percibida por el C. Juan Jesús Esquivel Rodríguez. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y Juan Jesús Esquivel Rodríguez, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Beneficiario del Recurso en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros señalados y Solidario el último.

- AF-11/39-028.- Por la cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo a dos préstamos a particulares que aún y cuando cuentan con pagaré expedidos a nombre de Fidel Reyes Rodríguez y Guadalupe Navarro Rangel respectivamente, éstos carecen de firmas por parte de los beneficiarios, situación que impide la recuperación legal de los mismos, así mismo por no presentar evidencia de su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 fracciones II, III y XXI, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Estela Campos Rivera y Bertha Alicia Cisneros Velázquez; como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros señalados y Directa la última mencionada.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/39-017.- Por la cantidad de \$154,387.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) por no haber exhibido la totalidad de los elementos probatorios dentro del expediente unitario que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados para la acción de Fondo IV número 1139001 denominada “pago de pasivos”, mediante el cheque número cuatro de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A., por concepto de suministro de abarrotes varios. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.
- PF-11/39-018.- Por la cantidad de \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número siete de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A. para la acción de Fondo IV



número 1139001 denominada “pago de pasivos”, a favor del proveedor de servicios Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V., por concepto de viajes a diferentes puntos de la República, soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

- PF-11/39-019.- Por la cantidad de \$140,033.00 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número diecinueve de fecha dieciséis de marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 0180803197 del Banco BBVA Bancomer, S.A. para la acción de Fondo IV número 1139001 denominada “pago de pasivos”, a favor del proveedor Juan Nicolás Fernández Pérez, por concepto de suministro de artículos de línea blanca y mueblería, soportado financieramente, sin embargo no se presentan

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 74 fracción III, V y XII, 93 fracciones III, IV y V, 96 primer párrafo fracciones I y IV, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

- PF-11/39-021.- Por la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. relativa a erogaciones de la cuenta bancaria de Fondo IV número 0180803197 de BBVA Bancomer, S.A., para la obra denominada "Aportación para la construcción de calles, adquisición de 400 toneladas de cemento (programa peso por peso, convenio con SECOP), cobertura Municipal", de la que no se anexó programa de obras a realizar, en el que conste las metas y cantidad de cemento programado en cada una de las obras, con nombre y firma de funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Contralor Municipal para su validación, así como documentación técnica y social de las obras realizadas, ni recibos y/o vales

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



por la entrega del cemento, con nombre y firma de los responsables de las obras que lo recibieron y funcionarios que autorizan; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora, Bertha Alicia Cisneros Velázquez y C.P. Herminio Briones Oliva, como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero señalado y Directos los demás mencionados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ  
PALACIOS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO  
MEDRANO**